San Lorenzo, 04 de marzo de 2022.-

DICTAMEN DC/IICS/UNA Nº 002/2022

A : Ing. **SANDRA ELIZABETH RIVEROS**, Directora Adm. y Financiera.
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud.

DE : **DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES**
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud.

Análisis de los Precios de Referenciales corresponiente a la Contratación Directa Nº **01/2022**, ID Nº **411. 991** para la "**ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA ANIMALES DEL IICS UNA**"

I. ANTECEDENTES:

- El Memorandum de la Dra. ALICIA SCHININI, Jefa del Departamento de Bioterio del IICS-UNA, por el cual solicita la compra de balanceados para animales del laboratorio de Bioterio, adjuntando presupuestos de empresas dedicadas al rubro;
- El Memorando del Dr. Sc. Dipl. Ing. PEDRO GALVAN, Jefe del Dpto. de Ingeniería Biomédica e Imágenes del IICS-UNA, en donde remite las especificaciones técnicas y presupuesto referencial para la adquisición de un autoclave;
- Los presupuestos de empresas dedicadas al rubro y las evidencias documentales provenientes de las licitaciones anteriores realizadas por otras Convocantes, en el mismo rubro;
- El Memorando DAF Nº 023/2022, de fecha 03 de marzo de 2022, remitido por la Ing. SANDRA ELIZABETH RVEROS, Directora Administrativa y Financiera del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, en donde solicita el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa;
- La Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03";

II. EVALUACIÓN

La presente evaluación se ha efectuado de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03".

Con base en los datos proporcionados en las licitaciones anteriores, y los documentos respaldatorios adjuntos el Departamento de Contrataciones señala que la metodología utilizada a fin de determinar el precio referencial ha sido el siguiente: **PRECIO PROMEDIO**, conforme se individualiza en los ítems descritos en la planilla adjunta a este dictamen.

Cabe mencionar que atendiendo a las especificaciones técnicas de los balanceados solicitados se ha requerido presupuestos a otros posibles oferentes sin que los mismos lo hayan remitido, pese a la reiteración realizada, conforme consta en los correos electrónicos que se adjuntan a este dictamen.

III. CONCLUSIÓN:

Que, de conformidad a lo expuesto, a fin de realizar el llamado a Contratación Directa Nº 01/2022 para la **ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA ANIMALES DEL IICS UNA**, se ha determinado el Precio Unitario Referencial en base a las evidencias documentarias respaldatorias que se adjuntan a este dictamen y la metodologia utilizada han sido el de: **PRECIO PROMEDIO.**

En virtud a la Resolución DNCP 1890/2020 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03*" , en el Método para la Elaboración de Precios Referenciales.

Es mi dictamen.

C.P. **RODOLFO ROJAS**
Jefe del Dpto. Contrataciones IICS - UNA

Universidad Nacional de Asunción
Rectorado
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Departamento de Contrataciones
www.iics.una.py
C. Elect.: rrojas@iics.una.py; uoc@iics.una.py
Dr. Cecilio Báez c/Dr. Gaspar Villamayor
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Descripción del llamado: **ADQUISICIÓN DE BALANCEADOS PARA ANIMALES DEL IICS UNA**

Modalidad: **CONTRATACIÓN DIRECTA**

CONTRATO ABIERTO **Por Monto**

Monto Mínimo **4.000.000**

Monto Máximo **6.000.000**

METODOLOGIA DE OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Item	LAB. - PROYECTO	O.G.	Códigos del Catálogo	Descripción	Especificaciones	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Estimado	FUENTES DE REFERENCIA 1: COTIZACION REMITIDA POR LA EMPRESA **TROCIUK COMPAÑIA AGRICOLA GANADERA INDUSTRIAL S.A.**	2: COTIZACION REMITIDA POR LA EMPRESA **INDEGA S.A.**	3: LLAMADOS ANTERIORES	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PROCEDIMIENTO METODO
1	BIOTERIO	312	10121901-001	Balanceado para ratones	**Características Técnicas:** Expeller de soja estrusada, pellets de soja, maíz, afrechillo de trigo, sorgo, triticale, cloruro de sodio, lisina, metionina. Vitaminas: Fungistáticos y promotores del crecimiento. Minerales: Bifosfato de calcio, 19% P21% CA, carbonato de calcio 34% CA, sulfato de calcio 21%, sulfato ferroso 28 %, sulfato de cobre 34%, sulfato de manganeso 24%,óxido de zinc 74%, iodato de potasio 76%, selenito de sodio 76%. Composición centesimal: tenor de proteína bruta mínima 17%, tenor de extracto etéreo mínimo 4%,tenor de fibra bruta máxima 4%, tenor de minerales totales 7%, tenor máximo de humedad 13%, tenor de calcio 0,9% y tenor de fósforo 0,60%. Presentación: En bolsas de 25 kg. como mínimo. Cotización unitaria por bolsa. Fecha de fabricación no mayor a 1 mes al momento de la entrega.	UNIDAD	Bolsa	1	84.128	74.500		95.000	**84.128**	PRECIO PROMEDIO
2	BIOTERIO	312	10121604-001	Balanceado aves	**Características Técnicas:** Expeller de soja extrusada, expeller de algodón, expeller de girasol, maíz, sorgo, afrecho de trigo, trigo, harina de hueso. Aminoácidos: Lisina, metionina. Vitaminas: A, D, E, K3, B2, B6, B12. Minerales: Bifosfato de calcio, 19%, P21%, carbonato de calcio 34% CA, sulfato de calcio 21%, sulfato ferroso 28%, sulfato de cobre 34%, sulfato de manganeso 24%,óxido de zinc 74%, iodato de potasio 76%, selenito de sodio 76% y cloruro de sodio. Composición centesimal: Tenor de proteína bruta mínima 14,5%, tenor de extracto etéreo mínimo 2,8%, tenor de fibra bruta máxima 4,30%, tenor de minerales totales 9%, tenor máximo de humedad 13%, tenor de calcio 3,8% y tenor de fósforo 0,65%. Presentación: En bolsas de 25 kg. como mínimo. Cotización unitaria por bolsa. Fecha de fabricación no mayor a 1 mes al momento de la entrega.	UNIDAD	Bolsa	1	89.927		87.900	92.000	**89.927**	PRECIO PROMEDIO
TOTAL GENERAL														

FUENTE DE REFERENCIA: LLAMADOS ANTERIORES

ID	CONVOCANTE	PROVEEDOR ADJUDICADO	ITEMS
326.903	IICS - UNA	ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA	1
390.444	Gobierno Departamental de Itapua	GRUPO CANGURO S.A.	2

C.P. **RODOLFO ROJAS**
Jefe del Dpto. Contrataciones IICS - UNA

Viviana María Martínez Rojas <vmartinez@iics.una.py>

Solicitud de especificaciones técnicas y presupuesto_Cerdo crecimiento_Licitación

Clientes Corporativos <clientescorp@trociuk.com> 10 de febrero de 2022, 16:26
Para: Viviana María Martínez Rojas <vmartinez@iics.una.py>

Buenas tardes Sres. Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud (IICS)

Atte. Dra. Viviana Martínez

Remito vademécum de la línea porcinos de la línea SUPERMIX.

El precio a la fecha del balanceado es de **1 Bls. CERDOS CRECIMIENTO 25 KG. es de Gs. 74.500**

Adjunto archivo.

Saludos cordiales.

Francisco Candia

Dpto. Corporativo
Celular 0986 392 245

De: Viviana María Martínez Rojas <vmartinez@iics.una.py>
Enviado: miércoles, 9 de febrero de 2022 9:46
Para: Clientes Corporativos <clientescorp@trociuk.com>
Asunto: Solicitud de especificaciones técnicas y presupuesto_Cerdo crecimiento_Licitación

[El texto citado está oculto]

"El presente correo electrónico puede contener información confidencial y/o reservada de la UNA o de terceros, Sea usted el destinatario o no del presente correo (o responsable de la entrega del mensaje a la persona indicada), no podrá utilizar, copiar, reproducir o distribuir el mensaje de manera total o parcial, sin autorización previa. Los criterios, opiniones, conclusiones y otras informaciones expresadas en el presente correo electrónico son de exclusiva responsabilidad de la persona remitente o usuario, y no implica ningún tipo de responsabilidad para la UNA. La UNA no se hace responsable de cualquier pérdida o daño causado por el uso del correo electrónico o archivos adjuntos. No obstante se recomienda el análisis pertinente del mismo, que incluya los procedimientos inherentes a la verificación de software malicioso antes de su uso. Si ha recibido este mensaje por error, notifique a la UNA por correo electrónico y elimínelo inmediatamente."

Vademecum Supermix - aves-equinos-cerdos.pdf
14431K

IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN
Ruta Mcal. Estigarribia Nº 1539
Fndo. de la Mora
Asunción - Paraguay

Fndo. de la Mora, 09 de Febrero del 2022

Señores
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud (IICS)

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted con el objeto de responder a su pedido de cotización.

Descripción	Presentación	Precio Base
Indemix aves BB (balanceado aves iniciador)	25kg.	91.600
Indemix aves P1 (balanceado aves ponedora)	25kg.	87.900

Los precios son IVA Incluido.
Forma de pago: contado. A retirar de nuestro depósito de Fernando de la Mora y/o puesto hasta 50 km de distancia de nuestro depósito.
Descuentos por copra superior a 50 bolsas : 5%
Mantenimiento de esta cotización es de ocho días.

Sin otro particular aprovecho para saludarlo muy atentamente.

Ing. Marcos Núñez
Dpto. Agropecuario

Tel./Fax: (595-21) 501 011 – C. Correo 61 – E – Mail: indega@indega.com.py - Web: www.indega.com.py

CONTRATO N° 09 / BIENES Y SERVICIOS.-

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES".

ID N° 390.444

LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA, con RUC N° 80009721-1, identificada como **LA CONTRATANTE** en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la/ Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO** y la **EMPRESA GRUPO CANGURO S.A., con RUC N° 80054369-6, representada por el Sr. JULIO RUBÉN SYKORA, con C.I N° 898.847;** quien en adelante se denominará **EL PROVEEDOR**, con domicilio en Ruta 14 c/ Avda. La Paz, Distrito de Cambyreta, República del Paraguay; identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**Contrato para la Adquisición de alimentos para animales"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -------

CLÁUSULA 1º - OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR,** en relación al llamado a **Contratación Directa N° 10/2021 para la "Adquisición de alimentos para animales", ID N° 390.444**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la Licitación. ----------

CLÁUSULA 2º - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

GRUPO CANGURO S.A.
RUC: 80054369 - 6

CLÁUSULA 3º - DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Este Contrato no posee documentos adicionales.

CLÁUSULA 4º - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 390.444.** ----------

CLÁUSULA 5º - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 10/2021**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según **Resolución del Ejecutivo Departamental N° 340/2021**. ----------

CLÁUSILA 6º - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) Gs.
1	Balanceado aves - Iniciador para aves	Unidad	BOLSA	1	Trociuk	Paraguay	92.000
2	Balanceado aves - Crecimientos para aves	Unidad	BOLSA	1	Trociuk	Paraguay	79.900
3	Balanceado aves - Terminador para aves	Unidad	BOLSA	1	Trociuk	Paraguay	79.950
4	Balanceado aves - Postura para aves	Unidad	BOLSA	1	Trociuk	Paraguay	83.500
5	Balanceado para porcino - Iniciador para cerdos	Unidad	BOLSA	1	Trociuk	Paraguay	88.500
6	Balanceado para porcino - Crecimiento para cerdos	Unidad	BOLSA	1	Trociuk	Paraguay	76.000

GRUPO CANGURO S.A.
RUC: 80054369 - 6

7	Balanceado para porcino - Terminación para cerdos	Unidad	BOLSA	1	Trociuk	Paraguay	73.100
8	Balanceado para porcino - Lactancia para cerdos	Unidad	BOLSA	1	Trociuk	Paraguay	75.100
9	Balanceado para porcino - Gestante cerdos	Unidad	BOLSA	1	Trociuk	Paraguay	64.300
10	Balanceado para Ganado Vacuno - Alta producción lechera	Unidad	BOLSA	1	Trociuk	Paraguay	137.500
11	Balanceado para Ganado Vacuno - Engorde	Unidad	BOLSA	1	Trociuk	Paraguay	131.600
12	Balanceado para Ovino	Unidad	BOLSA	1	Trociuk	Paraguay	63.700
13	Balanceado para perros cachorros	Unidad	BOLSA	1	Pronto Dog	Paraguay	215.000
14	Balanceado para perros adultos	Unidad	BOLSA	1	Pronto Dog	Paraguay	151.500
15	Balanceado para gatos	Unidad	BOLSA	1	Pronto Dog	Paraguay	218.000
16	Balanceado para perros - Alta Proteína	Unidad	BOLSA	1	Astro	Brasil	213.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 75.000.000 (setenta y cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 150.000.000 (ciento cincuenta millones). ----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

GRUPO CANGURO S.A.
RUC: 80054369 - 6

CLÁUSULA 7º - VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2021. ----------

CLÁUSULA 8º - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA 9º - ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Unidad de Compras conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA 10º - FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

CLÁUSULA 11º - CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

CLÁUSULA 12º - MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA 13º - CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

GRUPO CANGURO S.A.
RUC: 80054369 - 6

CLÁUSULA 14º - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA 15º - ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay el día 15 del mes de julio y año 2021. ----------

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

GRUPO CANGURO S.A.
RUC: 80054369 - 6

Lic. Rubén Sykora

Grupo Canguro S.A. - Proveedor

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
www.iics.una.py
C. Elect.: asistente@iics.una.py
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato Nº 001-2017

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2017

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"

ID Nº 326.903

EMPRESA: DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA.

SAN LORENZO - PARAGUAY

2017

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Anibal P. Gamarra

Contrato Nº 001-2017

Contratista: DISTRIBUIDORA SUMMER DE ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA.

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD dependiente del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada sobre la calle Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, en el Campus de la UNA, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO**, con C.I. Nº 425.127, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA SUMMER,** con R.U.C Nº 774435-8, domiciliada en la casa Nº 2.986 de la calle Azara e/Bernardino Caballero y 33 Orientales, de la ciudad Capital, representada por el **Sr. ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA,** con C.I. N° 774.435, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación al **PAC Nº 326.903, CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2017,** para la **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ANIMALES"**, adjudicada por Resolución de la máxima Autoridad Nº 0143/2017 de fecha 29 de mayo de 2017 y que será provista por el **CONTRATISTA**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*5*	*0*	*310*	*30*	*01*	*11*	*20.000.000*
2017	*2*	*1*	*5*	*0*	*310*	*30*	*01*	*11*	*10.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 326.903.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2017**, convocada por la **CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 0143/2017 de fecha 29 de mayo de 2017.

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra

Contrato Nº 01 - 2 0 1 7

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificación	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	101219 01-001	Balanceado para ratones	**Características Técnicas:** Expeller de soja estrusada, pellets de soja, maíz, afrechillo de trigo, sorgo, trificale, cloruro de sodio, lisina, metionina. Vitaminas: Fungistáticos y promotores del crecimiento. Minerales: Bifosfato de calcio, 19% P21% CA, carbonato de calcio 34% CA, sulfato de calcio 21%, sulfato ferroso 28 %, sulfato de cobre 34%, sulfato de manganeso 24%,óxido de zinc 74%, iodato de potasio 76%, selenito de sodio 76%. Composición centesimal: tenor de proteína bruta mínima 17%, tenor de extracto etéreo mínimo 4%,tenor de fibra bruta máxima 4%, tenor de minerales totales 7%, tenor máximo de humedad 13%, tenor de calcio 0,9% y tenor de fósforo 0,60%. Presentación: En bolsas de 25 kg. como mínimo. Cotización unitaria por bolsa. Fecha de fabricación no mayor a 1 mes al momento de la entrega.	Supermix	Paraguay	UNIDAD	BOLSA DE 25 KG.	150	95.000	14.250.000

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra

Contrato Nº 01-2017

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificación	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	101216 04-001	Balanceado para aves	**Características Técnicas:** Expeller de soja extrusada, expeller de algodón, expeller de girasol, maíz, sorgo, afrecho de trigo, trigo, harina de hueso. Aminoácidos: Lisina, metionina. Vitaminas: A, D, E, K3, B2, B6, B12. Minerales: Bifosfato de calcio, 19%, P21%, carbonato de calcio 34% CA, sulfato de calcio 21%, sulfato ferroso 28%, sulfato de cobre 34%, sulfato de manganeso 24%,óxido de zinc 74%, iodato de potasio 76%, selenito de sodio 76% y cloruro de sodio. Composición centesimal: Tenor de proteína bruta mínima 14,5%, tenor de extracto etéreo mínimo 2,8%, tenor de fibra bruta máxima 4,30%, tenor de minerales totales 9%, tenor máximo de humedad 13%, tenor de calcio 3,8% y tenor de fósforo 0,65%. Presentación: En bolsas de 25 kg. como mínimo. Cotización unitaria por bolsa. Fecha de fabricación no mayor a 1 mes al momento de la entrega.	Indega	Paraguay	UNIDAD	BOLSA DE 25 KG.	25	97.000	2.425.000

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra

Contrato Nº 001-2017

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificación	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	101219 01-001	Balanceado para ratas	**Características Técnicas:** Harina de maíz, harina de carne y huesos de bovino, afrecho de soja, afrecho de trigo, calcáreo calcítico, cloruro de sodio, afrecho de gluten de maíz 60. Vitaminas: A, B12, D3, E, K3, B2. Cloruro de colina, sulfato de hierro, sulfato de cobre, sulfato de manganeso, oxido de zinc, ioduro de calcio, selenio de sodio, BHT, niacina, pantotenato de calcio, DL-metionina. Tamaño de pellets: 2 cm. x 1 cm. Presentación: En bolsas de 20 kg. como mínimo. Cotización unitaria por bolsa. Fecha de fabricación no mayor a 1 mes al momento de la entrega.	Supermix	Paraguay	UNIDAD	BOLSA DE 20 KG.	24	233.000	5.592.000
									TOTAL GENERAL	**22.267.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Veinte y dos millones doscientos sesenta y siete mil,** IVA Incluido.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: División de Suministros, sitio en Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, Campus de la UNA – San Lorenzo, en horario de 7:30 a 13:00 de lunes a viernes.

Al momento de entrega, se verificará que los bienes cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.

DISTRIBUIDORA SUMMER
de Aníbal P. Gamarra

Contrato Nº 001-2017

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL IICS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS..06... (.....SEIS.....) DÍAS DEL MES DE.....JUNIO..... DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DISTRIBUIDORA SUMMER.	**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD**
Sr. **ANIBAL PAULINO GAMARRA VERA**	Prof. Dr. **DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO**
DISTRIBUIDORA SUMMER	Director General y Ordenador de Gastos
de Aníbal P. Gamarra	